

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC 837380 / DOC 544645 /

**AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA CESMEC S.A.
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
EL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1262

SANTIAGO, 4 MAYO 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N°3.648 de fecha 06.03.2013, la empresa CESMEC S.A., RUT 81.185.000-4, ingresó a esta Superintendencia una solicitud provisoria para ser autorizado como Organismo de Certificación del protocolo PE N°1/06 de fecha 27.08.2012, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b), del Resuelto 3°, de la Resolución N° 1495, de fecha 31.08.2012

2° Que de acuerdo al Considerando 1° de la Presente Resolución, la empresa CESMEC S.A., adjunta la solicitud de Acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización (INN), como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, para la ampliación de acreditación para el PE N°1/06 bajo la norma IEC 60335-2-7:2008-06., según documento FD-D06-01 de fecha 27.02.2013.

3° Que los antecedentes presentados por CESMEC S.A., cumplen a lo dispuesto en la letra b), del Resuelto 3°, de la Resolución N° 1495, de fecha 31.08.2012.

RESUELVO:

1° Autorízase provisoriamente por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, representada por el Sra. Cecilia Simon Bravo, como Organismo de Certificación para el producto mencionado en la tabla 1 que se indica a continuación:

Tabla 1

PRODUCTO ELÉCTRICO	NORMA DE ENSAYO	PROTOCOLO	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN D.S.N° 298
Lavadora de ropa Lavadora de ropa con secador tipo tambor incorporado	IEC 60335-2- 7:2008-06	PE N°1/06 27.08.2012	1; 2; 4; 5 y 6

2º La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., no obtenga la autorización definitiva dentro del plazo establecido en el Resuelvo precedente para ensayar los productos eléctricos indicados en el protocolo de ensayos PE N° 1/06 de fecha 27.08.2012., o que el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

LUIS AVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sra. Cecilia Simon B.
Representante Legal de CESMEC S.A.
Av. Marathon N°2595, Macul - Santiago
- Página Web de SEC.
- Transparencia Activa
- Dpto. de Productos (REx Autoriz.CESMEC S.A OC_PE1/06)
- Oficina de Partes
- Caso N° 199. SLP